

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA MENDEZ CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 008 2021 00157 00

En firme el auto de 10 de diciembre de 2021¹, sin que las partes expresaran reparo alguno, habiéndose surtido las etapas previas correspondientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 A del CPACA, por el cual se imprime trámite de sentencia anticipada y atendiendo lo dispuesto en el numeral 1°, literal c) de la norma en mención, se procede a **correr traslado a las partes** para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, presenten por escrito sus **alegatos de conclusión**, término dentro del cual también podrá presentar concepto el Ministerio Público, si a bien lo tiene.

Se advierte a las partes que, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 186 del CPACA, esto es, deberán enviar un ejemplar de los memoriales presentados al despacho a las direcciones electrónicas de las demás partes del proceso.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Cargado en tyba en el tipo de actuación: AUTO DECRETA 10/08/2021, archivo de nombre: 10AUTODECIDE.PDF.

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed61822ce29ef31f49e3edea883ab93471d9233f9bedf2b80087b49df5939fd**

Documento generado en 21/02/2022 11:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>